

BASES LEGALES DE PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN

“SORTEO CAMISETA SELECCIÓN DE ESPAÑA + LOTE DE PRODUCTOS”

Es requisito para participar en la promoción “SORTEO CAMISETA SELECCIÓN DE ESPAÑA + LOTE DE PRODUCTOS” la aceptación, en su totalidad, de las presentes bases promocionales (en adelante, las “Bases”). La lectura de las Bases y la participación en la promoción presupone su aceptación.

Las presentes Bases tienen por objeto la regulación de la promoción “SORTEO CAMISETA SELECCIÓN DE ESPAÑA + LOTE DE PRODUCTOS” que realizará AC MARCA ADHESIVES, S.A mediante la que los participantes que cumplan con la mecánica establecida en las presentes Bases podrán obtener los premios descritos en el punto quinto (en adelante, los “Premios”).

1.- EMPRESA ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN

AC MARCA ADHESIVES, S.A., (en adelante, el “ORGANIZADOR”), con domicilio a efectos de la presente promoción en Avenida Carrilet 293-297, 08907 L’Hospitalet de Llobregat (Barcelona), España y N.I.F. CIF A-08.147.191 organiza la acción promocional denominada “**SORTEO CAMISETA SELECCIÓN DE ESPAÑA + LOTE DE PRODUCTOS**” (en adelante, “la Promoción”) con el fin de promocionar la marca CEYS, que se registrará por medio de las siguientes Bases.

2.- FECHA DE INICIO Y FECHA DE FINALIZACIÓN

La Promoción se iniciará el día 26 de mayo de 2026 a las 10:00h y finalizará el día 2 de junio de 2026 a las 00:00h, ambos incluidos (en adelante, el “Periodo Promocional”).

El ORGANIZADOR se reserva el derecho a cancelar anticipadamente la presente Promoción o prolongarla en el tiempo en caso de concurrir causas que así lo justifiquen, con la única obligación de comunicar tal decisión con anterioridad a la fecha de su terminación.

3.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

3.1 Personal

Podrán participar aquellas personas físicas mayores de 18 años, con residencia legal en España, que hayan aceptado las presentes Bases en cada uno de sus términos y condiciones, y que cumplan con los requisitos establecidos a continuación (el “Participante”).

No podrán participar en la Promoción las siguientes personas: (i) Los trabajadores por cuenta ajena empleados en cualquiera de las sociedades y otras entidades con personalidad jurídica vinculadas al ORGANIZADOR, ni los familiares hasta el primer

grado de consanguinidad/afinidad de éstos, (ii) las personas físicas que participen directa o indirectamente en el capital del ORGANIZADOR, (iii) cualquier otra persona física que haya participado directa o indirectamente en la organización de este Concurso o haya estado involucrado directa o indirectamente en su preparación o desarrollo (agencia, proveedores, etc.).

Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, o se estime que estén haciendo un mal uso o abuso de la Promoción, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos de la Promoción, perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud de esta Promoción.

3.2 Territorial

El ámbito territorial de la Promoción comprende la totalidad del territorio nacional español, con exclusión de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

4.- MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PREMIOS

En las fechas indicadas en el Punto 2 de estas Bases Legales.

MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Para participar en el sorteo los participantes deberán realizar los siguientes pasos:

1. Seguir el perfil de Instagram de @ceys_brico
2. Darle “like” a la publicación.
3. Comentar etiquetando a dos perfiles válidos en la RRSS con los que verás el mundial.
4. Comparte en stories para aumentar las posibilidades.

Quedarán excluidos/as del presente sorteo todos los/as participantes cuyos comentarios contengan contenido que se considere inadecuado, ofensivo, injurioso o discriminatorio, o que pudiera vulnerar derechos de terceros. Aquellos que cumplan con todo lo descrito en la presente base y en la base cuarta tendrán la condición de “participantes”.

Se seleccionará un total de UN (1) ganador y TRES (3) personas suplentes el día 2 de junio de 2026.

La selección de los ganadores y suplentes se realizará de forma aleatoria a través de la plataforma Sortea2.

Sortea2 es una plataforma que garantiza la transparencia del resultado del sorteo, cuyo resultado es inalterable por el ORGANIZADOR del sorteo, y que cualquier Participante puede solicitar al ORGANIZADOR.

Todas las participaciones deberán estar realizadas en las fechas indicadas en el Punto 2 de estas Bases Legales.

5.- PREMIOS

El ganador del sorteo recibirá 1 camiseta de la Selección Española de 2026. Podrá elegir color según disponibilidad. También un lote de productos CEYS y PASO: Cinta Montack, Montack tubo inmediato, Ultraunick Gel, cola blanca pequeña 125, tubo stopmoho, tubo totaltech, especial textil, cinta cric, desatascador Gel y el elimina moho.

El premio se enviará al ganador por correo ordinario, el cual deberá hacer llegar todos los datos que el Organizador le indique para poder hacer el envío.

El premio es personal e intransferible y en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación económica de ningún tipo a petición del ganador.

AC MARCA ADHESIVES, S.A., se reserva el derecho a modificar el premio descrito, en cualquier momento, por otro del mismo o similar valor y características.

Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio.

6.- ENTREGA DE LOS PREMIOS

Una vez finalizada la Promoción, y realizado el sorteo, se comunicará la resolución al ganador a través de mensaje directo en la plataforma Instagram. También será anunciado en stories.

La entrega del premio queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones/requisitos:

- En el caso de que le sea requerido, a la entrega de la copia de su DNI o NIE con el fin de que el ORGANIZADOR pueda acreditar que se han cumplido con los requisitos establecidos en las presentes Bases.
- A que el ganador/a cumpla con las condiciones especificadas en cada actividad promocional y a la veracidad de los datos.
- A la aceptación del documento referente al tratamiento de sus datos personales.

Una vez el ORGANIZADOR haya comunicado la identidad del ganador, éste tendrá un periodo de TRES (3) días naturales desde la fecha de comunicación para realizar o no la aceptación del premio. En caso de que transcurrido dicho periodo no contestara, o bien si el ORGANIZADOR verifica que no se han cumplido las

condiciones de participación, el premio pasará a adjudicarse a la primera persona suplente.

Se establece un plazo de CUATRO (4) días naturales desde la fecha de la concesión del premio para oponerse al resultado de manera motivada.

Correrán a cuenta y cargo del ganador/a cualquier carga fiscal o tributaria que la aceptación del premio pudiera suponerle, así como cualquier otro gasto derivado de la promoción que no esté expresamente asumido por el ORGANIZADOR en las presentes Bases.

7.- RESERVAS Y LIMITACIONES

El ORGANIZADOR queda exonerado de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la Promoción por causas ajenas a ellas.

El ORGANIZADOR se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin de la Promoción cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes Bases.

En caso de que esta Promoción no pudiera realizarse, el ORGANIZADOR se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspenderla, sin que los participantes puedan exigir responsabilidad alguna al ORGANIZADOR.

8.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La empresa responsable del tratamiento de los datos del ganador/a y/o ganadores es AC MARCA ADHESIVES, S.A. con domicilio a efectos de esta promoción en Avenida Carrilet 293-

297, 08907, L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), España, y CIF A-08.147.191, con la única finalidad de gestionar la entrega del premio.

AC MARCA ADHESIVES, S.A se toma muy en serio la protección de su privacidad y de tus datos personales. Por lo tanto, tu información personal se conserva de forma segura y se trata con el máximo cuidado.

De conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de protección de datos, y concretamente en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, el ganador con la firma del documento de aceptación del premio consiente que sus datos personales sean incorporados a un fichero titularidad de LABORATORIO GENOVÉ, S.A. para gestionar el envío del premio.

La participación en la Promoción supone la aceptación íntegra de las Bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el ORGANIZADOR.

Los datos personales adicionales que sean trasladados por el Participante ganador para la entrega del premio serán utilizados para la única finalidad de llevar a cabo la correcta gestión de dicha entrega.

La indicación de los datos personales del ganador tendrá carácter obligatorio, en la medida en que serán necesarios para la gestión del premio y la comunicación del mismo.

11.- FISCALIDAD

De conformidad con la normativa del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, al ser un Premio valorado en una cantidad inferior a los 300€, el Premio concedido no está sujeto a retención o ingreso a cuenta. En todo caso, el Premio obtenido en el Sorteo quedará sujeto a las oportunas obligaciones fiscales que pudieran devengar en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del Participante ganador.

12.- RESPONSABILIDAD

En caso que, debido a circunstancias imprevistas o fuera del control del ORGANIZADOR, la Promoción en si misma o la entrega de los Premios no pudiera llegar a celebrarse, en la medida de sus posibilidades, el ORGANIZADOR estará facultado para variar o modificar los Premios y proporcionar premios alternativos razonables. Los ganadores del Premio aceptan que no harán responsable al ORGANIZADOR por la imposibilidad de llevar a cabo la Promoción o la entrega de Premios por circunstancias imprevistas o fuera de su control.

El ORGANIZADOR no será en ningún caso responsable de daños, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que pudieran aparecer con ocasión o como consecuencia del disfrute del Premio.

El ORGANIZADOR se reserva la facultad de cancelar, suspender o modificar las presentes Bases, así como la organización, y/o gestión de la presente Promoción.

13.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona, con renuncia expresa por parte de los participantes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

14.- GENERALES

a) La participación en la presente promoción supone el conocimiento y aceptación de las presentes Bases y el criterio del ORGANIZADOR para la resolución de cualquier incidencia.

b) La participación en la presente promoción es gratuita, sin coste para el Participante.

c) EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio, suspender, cancelar o ampliar esta Promoción siempre que exista una causa que lo justifique, incluido el incumplimiento de los niveles de participación previstos en el momento de elaborar la campaña de promoción, sin que ello suponga un deber de indemnización de ningún tipo.

d) EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de dejar fuera de la presente promoción a aquellos Participantes, y en su caso ganadores, que realicen una utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases, faciliten datos falsos o no veraces o, en general, que no cumplan con alguna de las condiciones aquí establecidas o no acepten su contenido. En caso de descalificación de participantes, el ORGANIZADOR se reserva el derecho a declarar su premio desierto.